



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

DIS N° 170/24

Buenos Aires, 3 de mayo del 2024

DISPOSICION SGCA N° 170/24

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549, la Disposición SGCA N° 16/2024, el Expediente A-01-00000698-6/2024-0, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903 establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que por razones prestación de servicios de justicia, resulta procedente realizar un ajuste en la retribución del contrato de prestación de servicios de la Lic. BELLO, Gimena Fernanda, DNI N° 26.405.556, de una suma fija por única vez de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 87.000.-) y, a partir del 1 de mayo del año en curso, la suma mensual de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$957.000), quien cumple funciones en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes, Equipo Público de Abogados/as de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio Público Tutelar, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA N°16/2024.

Que el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: "Las



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, Piso 7° · Tel. 5297-8083 · sgca@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA Decreto 1510/97", texto consolidado.

Que mediante Resolución AGT N° 133/2023 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el presente gasto para el presente ejercicio.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar la contratación de locación de servicios de la Licenciada Bello.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N° 133/2023.

**LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
DISPONE**

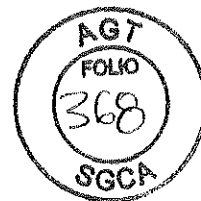
Artículo 1.-Aprobar el ajuste en la retribución del contrato de locación de servicios de la Lic. BELLO, Gimena Fernanda, DNI N° 26.405.556, de una suma fija por única vez de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 87.000.-), quien cumple funciones en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado Disposición SGCA N° 16/2024.

Artículo 2.-Aprobar el ajuste en la retribución del contrato de locación de servicios de la Lic. BELLO, Gimena Fernanda, DNI N° 26.405.556, a partir del 1 de mayo del año en curso, por un monto mensual de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 957.000.-), quien cumple funciones en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA N°16/2024.

Artículo 3.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a realizar la adenda al contrato de prestación de servicios, conforme lo establecido en los artículos 1y 2.

Artículo 4.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2024.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada, en el marco de las comunicaciones fehacientes a la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Adolescentes, y demás efectos, pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, Piso 7° · Tel. 5297-8083 · sgca@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 170/2024 T. VII F. 367/368 FECHA 03/5/2024

Dra. MARIA TERESA MATABACAS
Secretaria Judicial

Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar